JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE MAYO DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrase en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

No participó, habiendo excusado su presencia, Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por medios telemáticos, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

204/1. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2020.

2. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**.

205/2. Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo, en relación al expediente de queja nº 20003377, dando por finalizadas las actuaciones.

206/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 140 de 20 de mayo de 2020. Ministerio de Sanidad. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

B.O.E. nº 145 de 23 de mayo de 2020. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

B.O.E. nº 146 de 23 de mayo de 2020. Ministerio de Sanidad. Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en ampliación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

B.O.E. nº 147 de 24 de mayo de 2020. Ministerio de Sanidad. Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/440/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación a la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

HACIENDA

207/3. **MODIFICACIÓN del Plan estratégico de subvenciones 2019/2021**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> Visto la solicitud de la directora de la Fundación Santander Creativa de inclusión de la actividad subvencional de la Fundación en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santander, así como el informe propuesta favorable del Jefe de Servicio del departamento de Cultura, así como el informe de la consultora legal de la Fundación, y al objeto de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al artículo 7 de la Ley de Cantabria, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones de Santander 2019/2021 y Anexo, para la inclusión en el mismo de la actividad subvencional de la Fundación Santander Creativa. SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el página web del Ayuntamiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

208/4. **APROBACIÓN del expediente para contratar un préstamo con entidad financiera por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

> De conformidad con la propuesta del Tesorero adjunto municipal y del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras para contratar con una entidad financiera un préstamo, por importe de 12.000.000 €, por un plazo de 10 años, para financiar inversiones previstas en el presupuesto municipal de año 2020 y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 15 de mayo de 2020, en el que se fiscaliza de conformidad, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente para contratar un préstamo por

importe de 12.000.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.a.1º) de la Ley de Contratos del Sector Público, por un plazo de 10 años. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas, redactado por el Tesorero adjunto municipal, que regulan la preparación y adjudicación de este contrato, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación. TERCERO. La aprobación del gasto de este préstamo queda condicionada a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

209/5. **APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Thyssenkrupp Elevadores, S.L., para el mantenimiento integral de escaleras y rampas mecánicas, plataformas, ascensores exteriores y ascensor inclinado**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2016, la adjudicación del servicio de mantenimiento integral de las escaleras y rampas mecánicas, plataformas, ascensores exteriores y ascensor inclinado, a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L., por un importe anual de 226.608,00 € más 47.587,68 € de IVA, formalizado con fecha 20 de mayo de 2016, con una duración de 2 años, prorrogables de mutuo acuerdo por periodos anuales, hasta un máximo de 4 años. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2017, fue ampliado el contrato para incluir el mantenimiento de: Escaleras mecánicas eje escaleras Universidad de Cantabria – General Dávila: 68.676,70 €/año, IVA incluido. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2018, fue aprobada la primera prórroga por periodo de 1 año, precio anual de 274.195,68 € del contrato inicial, más 68.676,70 € de la primera ampliación. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, fue ampliado el contrato para incluir el mantenimiento de: Rampa instalada eje Vista Alegre 40.075,20 €/año, IVA incluido. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, fue aprobada la segunda prórroga por periodo de 1 año, por un precio anual de 382.947,58 €, IVA incluido (274.195,68 € del contrato inicial más 68.676,70 € de la primera ampliación y 40.075,20 € de la segunda ampliación). Como consecuencia del retraso producido en las licitaciones por la declaración del estado de alarma, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la paralización de todos los procedimientos de contratación decretada por la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, hasta el día 7 de mayo de 2020, en que fue

levantada la suspensión de licitaciones por la disposición adicional octava del Real Decreto 17/2020, de 5 de mayo, no resulta posible licitar y formalizar un nuevo contrato de mantenimiento antes del vencimiento del actual, resultando necesario la prórroga del contrato de mantenimiento vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29.4, último párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por el artículo 34.1 el penúltimo párrafo, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Visto el informe favorable de la Jefa adjunta del Servicio de Ingeniería Industrial, y la aceptación presentada en escrito de fecha 13 de mayo de 2020 por la empresa adjudicataria, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente y del informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 19 de mayo de 2020, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo del contrato de mantenimiento integral de las escaleras y rampas mecánicas, plataformas, ascensores exteriores y ascensor inclinado, suscrito con la sociedad Thyssenkrupp Elevadores, S.L., CIF B-46001897, por el tiempo imprescindible para tramitar el nuevo contrato hasta su formalización, por un plazo máximo de 9 meses. SEGUNDO. Aprobar el gasto anual por importe de 287.210,69 €, IVA incluido (237.364,21 € más 49.846,48 € de IVA 21%), y autorizar y disponer la cantidad de 235.976,15 €, IVA incluido, a favor de Thyssenkrupp Elevadores, S.L., CIF B-46001897, con cargo a la partida 01014.1530.22790, referencia 2202000025453, del Presupuesto general vigente (periodo del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2020).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

210/6. **DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en abril**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de abril a J&P Cantabria Ingenieros, S.L., por 17.883,80 €, la redacción del proyecto de mejora de la movilidad entre la Calle Jesús de Monasterio y la Calle Juan XXIII; a Lean River Consulting, S.L.U., por 17.545 €, la asistencia técnica para la elaboración de pliegos técnicos de los contratos de rediseño de las páginas web, redes sociales online y canales de información turística, así como campañas de comunicación y marketing de promoción turística; a Bandonthebend Producciones de video, S.L., por 15.427,50 €, el servicio para la grabación de las masterclass para el proyecto Demayorseré; a Francisco Javier Arroyo Sainz y Borja Fernández Barturen, por 10.587,50 €, la redacción del proyecto y dirección de obra

para la rehabilitación del pabellón del Colegio Marqués de Estella; a Instalaciones Pedro Vélez, S.L., por 28.380,33 €, la impermeabilización de la cubierta de la cafetería de la Plaza Alfonso XIII; y a Estefanía Sánchez Antolín (Diéresis Arquitectura), por 13.552 €, la asistencia técnica para la redacción del proyecto de reforma y ampliación del Centro Cívico y Cultural Ateca.

COMPRAS

211/7. **APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de elementos de comunicación, por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de elementos de comunicación para sedes municipales (switch acceso sede pequeña, 2 unidades, y switch acceso sede grande, 2 unidades) y switch CPD: 3 unidades. El presupuesto de licitación se fija en 69.400 €, más IVA, en total 83.974 €. El valor estimado del contrato (artículo 88 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 69.400 €. No se trata por tanto de un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas adjuntos. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto, por un importe de 83.974 € (con IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2020/8267. Expediente de compras 138/2020. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de valoración, el precio. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.